

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO OSPINA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS Resolución N° 1955 de Sep. 6 de 2002 Resolución N° 679 marzo 19 de 2009 Expedida por la secretaria de Educación Departamental NIT. 815004633-7 – DANE 276318000226 Guabito - Guacarí	Versión: 001	Fecha: 16/06/2010 ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 1	Código: GD-DC-14
--	--------------	---	---------------	------------------

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar

con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el

estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos

legales mensuales vigentes.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082/2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el

sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Institución Educativa contempla este análisis en forma concreta y pertinente, dentro del Estudio previo, teniendo en cuenta que la contratación que realiza en su mayoría pertenece a prestación de servicios

para este año se realiza invitación pública en la página web de la institución, y las demás adquisiciones de bienes y obras son adquiridos bajo el reglamento interno aprobado por el consejo Directivo, y cuyos valores no exceden veinte salarios mínimos, que con referente ley 80 no superan las contrataciones de mínima cuantía.

Para el pago de la póliza global del sector oficial para las instituciones se tiene en cuenta la tabla base de del ente territorial aprobado

para el año 2026

Análisis del Sector – Póliza Global Sector Oficial

1. Descripción de la necesidad

La Institución Educativa José Ignacio Ospina requiere la contratación de una póliza global para amparar los riesgos derivados del manejo de recursos públicos por parte de los funcionarios que administran fondos institucionales, garantizando la protección patrimonial frente a eventos que puedan generar detrimento económico.

La cobertura debe incluir a los cargos de Rector(a) y Pagador(a), quienes tienen responsabilidades directas en la administración y manejo de recursos financieros de la institución.

2. Caracterización del sector asegurador

El mercado asegurador colombiano cuenta con múltiples compañías autorizadas por la Superintendencia Financiera para ofrecer pólizas de manejo global para entidades públicas

Estas compañías ofrecen productos dirigidos al sector público con coberturas similares en cuanto a manejo de recursos, actos deshonestos, apropiación indebida, falsificación y demás riesgos asociados al ejercicio de funciones administrativas y financieras.

3. Análisis económico

De acuerdo con las condiciones requeridas por la Institución Educativa José Ignacio Ospina, se observa lo siguiente:

Concepto	Valor
Prima anual (incluye IVA y gastos)	\$1.561.092
Límite asegurado agregado anual	\$32.421.065
Límite asegurado por evento	\$16.210.533
Deducible	10% de toda pérdida, mínimo 2 SMMLV
Funcionarios amparados	Rector(a) y Pagador(a)

La relación entre la prima anual y el valor asegurado representa aproximadamente el **4,81% del límite agregado anual**, porcentaje que se encuentra dentro de parámetros razonables para pólizas de manejo global dirigidas a instituciones educativas oficiales con niveles de riesgo moderados.

4. Análisis de riesgos

Los principales riesgos que se buscan cubrir son:

- Apropiación indebida de recursos.
- Hurto o abuso de confianza.
- Fraude interno.
- Falsificación de documentos.
- Errores en el manejo de fondos institucionales.
- Actos deshonestos cometidos por empleados amparados.

La contratación de esta póliza constituye un mecanismo de mitigación del riesgo financiero y de protección del patrimonio público.

5. Análisis de conveniencia

La contratación resulta necesaria debido a que:

- Protege los recursos públicos administrados por la institución.
- Garantiza respaldo financiero ante posibles pérdidas derivadas del manejo de fondos.
- Contribuye al cumplimiento de los principios de responsabilidad y protección patrimonial en la gestión pública.

=====
Email: joseignacio@sedvalledelcauca.gov.co

=====
Esp. María Elena Toro Mesa (Rectora)

- Permite transferir al mercado asegurador parte del riesgo asociado al manejo de recursos institucionales.

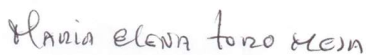
6. Conclusión

Analizadas las condiciones del mercado asegurador y las necesidades de la Institución Educativa José Ignacio Ospina, se concluye que la contratación de la póliza global de manejo oficial por valor de **\$1.561.092**, con límites asegurados de **\$32.421.065 en el agregado anual y \$16.210.533 por evento**, resulta adecuada, razonable y acorde con los riesgos que se pretende amparar para los cargos de Rector(a) y Pagador(a), constituyéndose en una medida efectiva de protección de los recursos públicos de la institución.

2. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.-La Institución Educativa **JOSÉ IGNACIO OSPINA**, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente,



MARIA ELENA TORO MESA
Rector



JUAN DAVID JIMENEZ
Auxiliar Administrativo